

Excluidos

Por no cumplir lo establecido en el artículo 1.2:

- Paisano. Cancela Frías, Javier.
- Paisano. Ruiz Hernández, Pedro.

Por no cumplir lo establecido en el artículo 1.3:

- Paisano. Bedía Fernández, Emigdio.
- Paisano. Fernández Textal, José.
- Cabo. Montero Carrasco, Pablo. Del Ala número 12.

Por no cumplir lo establecido en el artículo 1.3.2:

- Soldado. Esteban Baturone, José. De la Brigada de Paracaidistas del Ejército de Tierra.
- Soldado. Regalado Sonseca, Juan. De la Brigada de Tropas de Socorro número 44 del Ejército de Tierra.

Tribunal de examen

El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de selección estará constituido por los Jefes y Oficiales del Ejército del Aire que a continuación se indican:

Presidente: Coronel (EA) don Manuel Mulas Gil.

Vocales:

- Teniente Coronel (ETS) don Marcelo Pascual Quintana.
- Teniente Coronel (ETS) don Teodoro Lucas Pérez-Santa Marina.
- Comandante (IA) don Jesús Domingo Palacios.
- Capitán (ETS) don José María Fernández Huertas.
- Capitán (ET) don Carlos Sánchez Moreno.

Secretario: Comandante (ETS) don Ginés Jáimez Alcaraz.

Tribunal suplente

Presidente: Coronel (EA) don Aurelio Felipe Moreño Valdés.

Vocales:

- Teniente Coronel (ETS) don Manuel Martínez Rodríguez.
- Capitán (IA) don José María Nogueira Alvarez.
- Capitán (ITA) don Fernando Hualde Turpis.

Madrid, 27 de enero de 1981.—Por delegación, el General Jefe del E. M. del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO QUE SE CITA

PRUEBAS DE SELECCION

Los aspirantes deberán asistir a las pruebas de selección provistos del documento nacional de identidad y de la notificación que a los citados efectos les será remitida oportunamente.

Todas las pruebas tendrán lugar en Madrid y en los Centros y Organismos que a continuación se indican:

- a) **Reconocimiento médico:** En el Hospital del Aire (CIMA), sito en la calle Arturo Soria, 82.
Hora de presentación: A las nueve horas.
- b) **Aptitud física:** En el Colegio Menor de «Nuestra Señora de Loreto», sito en la calle General Aranzaz, 66 (detrás del Hospital del Aire).
Hora de presentación: A las nueve horas.
- c) **Examen psicotécnico:** En el Instituto Nacional de Psico-

logía Aplicada y Psicotecnia, sito en la calle Isaac Peral, sin número (frente a: C. M. San Pablo-Ciudad Universitaria).

Hora de presentación: A las ocho treinta horas (los dos días).

d) **Examen del idioma inglés:** En el Escuadrón de Seguridad y Servicios del Cuartel General del Aire, sito en la calle Martín de los Heros, 88.

Hora de presentación: A las nueve horas.

e) **Examen de nivel cultural:** En el Escuadrón de Seguridad y Servicios del Cuartel General del Aire, sito en la calle Martín de los Heros, 88.

Horas de presentación:

(Materias del primer grupo) a las nueve horas.

(Materias del segundo grupo) a las dieciséis treinta horas.

Calendario

Tandas, orden de actuación	Reconocimiento médico	Aptitud física	Examen psicotécnico	
			1.ª parte	2.ª parte
1.ª Del número 1 al 15, ambos inclusive	23-2-1981	24-2-1981	25-2-1981	26-2-1981
2.ª Del número 16 al 30, ambos inclusive	24-2-1981	25-2-1981	26-2-1981	27-2-1981
3.ª Del número 31 al 45, ambos inclusive	25-2-1981	26-2-1981	27-2-1981	2-3-1981
4.ª Del número 46 al 60, ambos inclusive	26-2-1981	27-2-1981	2-3-1981	3-3-1981
5.ª Del número 61 al 75, ambos inclusive	27-2-1981	2-3-1981	3-3-1981	4-3-1981
6.ª Del número 76 al 90, ambos inclusive	2-3-1981	3-3-1981	4-3-1981	5-3-1981
7.ª Del número 91 al 105, ambos inclusive	3-3-1981	4-3-1981	5-3-1981	6-3-1981
8.ª Del número 106 al 120, ambos inclusive	4-3-1981	5-3-1981	6-3-1981	8-3-1981
9.ª Del número 121 al 125, ambos inclusive, e incidencias.	5-3-1981	6-3-1981	8-3-1981	10-3-1981

Idioma inglés	
Tanda única	11-3-1981

Nivel cultural	
Tanda única	12-3-1981
Grupo primero (jornada mañana)	Grupo segundo (jornada tarde)

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2520

ORDEN de 29 de enero de 1981 por la que se convoca concurso para provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Imo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Al objeto de adecuar los efectivos reales a los cupos asignados a cada unidad, resulta necesario, de una parte, disponer la participación obligatoria en el concurso de los funcionarios que tengan destinos provisionales, y de otra, establecer una preferencia respecto de los destinados en cada localidad cuando se prevea que, de no ser así, el citado cupo pueda ser excedido.

Al propio tiempo, y como quiera que este concurso responde, entre otros, al mismo objeto que el convocado por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20) de conferir destino definitivo a los funcionarios que accedieron al citado Cuerpo por los concursos-oposiciones convocados por Ordenes ministeriales de 24 de diciembre de 1977 y 25 de agosto y 22 de diciembre de 1978, parece aconsejable exceptuar a tales funcionarios de la prohibición de concurrir a un próximo concurso en el plazo de dos años, para

darles nueva oportunidad de acceso a los destinos que en cada caso puedan reunir mayor interés.

Por último, y en orden a ampliar las posibilidades de opción a los interesados y de cubrir con mayor celeridad las vacantes, se hace conveniente incluir las que han de producirse por jubilación hasta el 30 de abril próximo y también las resultas.

Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a *Vacantes*.—Podrán solicitarse las que figuran en el anexo de la presente, así como las que resulten, con nivel de Sección o inferior, como consecuencia del propio concurso.

2.^a *Solicitantes*.—1. Podrán tomar parte en el concurso, con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Las vacantes de las Confederaciones Hidrográficas podrán ser solicitadas también por los funcionarios propios de las respectivas Confederaciones a que las vacantes correspondan y que pertenezcan a sus escalas de Ingenieros Superiores, con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, quienes deberán acompañar a la petición certificado acreditativo de los servicios prestados.

3. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Quienes se hallen con destino provisional en Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio —salvo las que tengan señalado un plazo determinado de duración—, en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios comprendidos en los apartados a) y b) habrán de solicitar todas las vacantes que se anuncian, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación de participar.

4. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11, a), del Real Decreto 1666/1960, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente), y artículo 8, 1, a), del Real Decreto 2339/1960, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre siguiente), quienes se hallen transferidos a la Generalidad de Cataluña y a la Comunidad Autónoma del País Vasco, respectivamente, tendrán derecho de preferencia para el reingreso al servicio activo en la localidad donde servían cuando pasaron a dicha situación administrativa.

3.^a *Solicitudes*.—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia, que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, y quienes residan en Madrid en el Registro General del Ministerio. Las Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que, dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de admisión de solicitudes, éstas queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Ministerio.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

4.^a *Plazo de presentación*.—Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.^a *Valoración de méritos*.—1. Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo aprobado por la Orden comunicada de 22 de diciembre de 1979 complementada por la de 13 de septiembre de 1980.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la última Orden comunicada citada, en lo que respecta a los funcionarios del citado Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puer-

tos con destino provisional procedentes de las convocatorias verificadas por Ordenes ministeriales de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre siguiente) y 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se estará exclusivamente a la mayor antigüedad de las promociones y, en segundo término, al mejor número obtenido dentro de cada una de ellas, sin que, en consecuencia, resulte aplicable a ellos el baremo.

2. No obstante, tendrán preferencia:

a) Absoluta, para la obtención de los puestos vacantes en la localidad en la que se encontraban destinados en el momento de pasar a la situación de supernumerario, los funcionarios transferidos a la Generalidad de Cataluña y a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y los que se encuentren incluidos en el artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en los términos que en dicho precepto se detallan.

b) Aquellos con destino en propiedad en una localidad o Servicio cuando, de no aplicarse la preferencia, pueda producirse un exceso de efectivos sobre el cupo, por la acumulación de peticiones y circunstancias de los peticionarios. Para tener derecho a esta preferencia será necesario que los interesados soliciten todas las vacantes de la localidad de igual o superior nivel al del puesto que ostenten.

La preferencia que se establece a favor del personal transferido a las citadas Autonomías y la del artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado está condicionada a la existencia de vacantes del cupo de la localidad en cuestión.

Cuando para la misma vacante concorra más de un funcionario con igual derecho de preferencia será de aplicación el baremo:

6.^a *Ponencias*.—Para la adjudicación de los puestos vacantes se constituirán las Ponencias que reglamentariamente procedan, que formularán las correspondientes propuestas de provisión.

Las propuestas que, en su caso, formulen las Ponencias, en cuanto no afecten a funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se remitirán a la respectiva Confederación Hidrográfica para la resolución que se estime procedente.

7.^a *Renuncias*.—Sólo se tendrán en cuenta las renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

Quienes obtuvieran puesto de libre designación en virtud del anuncio verificado por Orden de esta misma fecha se entenderá que renuncian a la solicitud formulada para participar en el presente concurso.

8.^a *Poseción del nuevo destino*.—1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas si radican en la misma localidad.

b) Un mes si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior destino o, si no lo tuviere, desde el siguiente al de la publicación de la resolución del concurso.

9.^a Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrán participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

Se entenderá que no participan voluntariamente los funcionarios que soliciten destino en este concurso y que procedan de los concursos-oposiciones convocados por Ordenes ministeriales de 24 de diciembre de 1977 y 25 de agosto y 22 de diciembre de 1978.

10. Quedarán sin efecto, a la fecha de publicación de la resolución del concurso, para los funcionarios que obtengan destino a través del mismo, las autorizaciones concedidas para demora de incorporación a los respectivos destinos al amparo de la base 11 de los concursos convocados por Ordenes ministeriales de 17 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

11. Los puestos con nivel de Sección o inferior que queden vacantes como consecuencia del concurso serán ofrecidos a los funcionarios en expectativa de ingreso comprendidos en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 8 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se publica relación complementaria de aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 22 de diciembre de 1978, una vez que tenga lugar su ingreso, y les serán adjudicados con carácter de destino en propiedad, de acuerdo con sus peticiones, según el orden obtenido en las pruebas de selección.

Esta posibilidad queda limitada al período que transcurra hasta la convocatoria de un nuevo concurso general de vacantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

ALMERIA

Junta del Puerto

Sección de Planificación, Explotación y Obras.

BADAJOZ

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Sección 3.ª de Infraestructura Hidráulica y Regadíos, con residencia en Castuera (poblado del Zújar).

BALEARES

Delegación Provincial

Sección 2.ª de Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas, con residencia en Palma de Mallorca.

BARCELONA

Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental

Sección 2.ª de Explotación.

BURGOS

Delegación Provincial

Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

CACERES

Confederación Hidrográfica del Tajo

Sección 1.ª de Explotación.

CADIZ

Delegación Provincial

Jefatura de Puertos y Costas.

CASTELLON

Junta del Puerto

Sección de Planificación, Explotación y Obras.

CIUDAD REAL

Delegación Provincial

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Un puesto base.

CORDOBA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos.

CORUNA, LA

Delegación Provincial

Jefatura de Puertos y Costas (por jubilación del actual titular de la plaza en 21 de marzo de 1981).

Sección de Planeamiento de la Jefatura de Puertos y Costas.

GRANADA

*Delegación Provincial*Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

GUADALAJARA

Delegación Provincial

Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

HUELVA

*Delegación Provincial*Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

MADRID

Dirección General de Carreteras

Dos puestos base.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Negociado de la Sección de Usos Consuntivos.

Dirección General de Puertos y Costas

Sección 1.ª del Servicio de Proyectos y Obras.

Centro de Estudio y Apoyo Técnico

Un puesto base.

Confederación Hidrográfica del Tajo

Sección de Explotación del Departamento de Explotación del Tajo Segura.

MALAGA

Confederación Hidrográfica del Sur de España

Departamento de Explotación.

MURCIA

Comisaria de Aguas del Segura

Sección de Recursos Aprovechables.

NAVARRA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección 5.ª de Infraestructura Hidráulica y Regadíos, con residencia en Pamplona.

OVIEDO

Delegación Provincial

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Centro de Estudio y Apoyo Técnico

Sección 1.ª de Construcción.

Comisaria de Aguas del Norte de España

Gabinete Técnico.

Confederación Hidrográfica del Norte de España

Sección de Explotación del Departamento Occidental.

PALMAS, LAS

Delegación Provincial

Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

RIOJA, LA

Delegación Provincial

Sección de Proyectos y Obras de la Delegación Provincial, con residencia en Logroño.

SALAMANCA

*Confederación Hidrográfica del Duero*Sección 1.ª de Infraestructura Hidráulica y Regadíos.
Sección 1.ª de Explotación.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Delegación Provincial

Sección de Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

SANTANDER

Junta del Puerto

Sección de Planificación y Técnicas de Explotación.

SEGOVIA

*Delegación Provincial*Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.
Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

SEVILLA

Centro de Estudio y Apoyo Técnico

Sección 1.ª de Planeamiento y Proyectos.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Departamento de Ingeniería Sanitaria.

TARRAGONA

Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña

Sección 1.ª de Conservación y Explotación.

TERUEL

Delegación Provincial

Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

VALENCIA

Delegación Provincial

Sección de Planeamiento y Ordenación de la Jefatura de Puertos y Costas.

VALEADOLID

Delegación Provincial

Sección de Proyectos y Obras de la Jefatura de Carreteras.

Confederación Hidrográfica del Duero

Departamento de Explotación.

Un puesto base.

VIZCAYA

Delegación Provincial

Jefatura de Puertos y Costas, con residencia en Bilbao.

ZAMORA

Delegación Provincial

Sección de Conservación y Explotación de la Jefatura de Carreteras.

ZARAGOZA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección 4.^a de Ingeniería Sanitaria.

Sección 3.^a de Explotación.

2521

ORDEN de 29 de enero de 1981 por la que se convoca concurso de provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Imo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Al objeto de adecuar los efectivos reales a los cupos asignados a cada unidad, resulta necesario, de una parte, disponer la participación obligatoria en el concurso de los funcionarios que tengan destinos provisionales, y de otra, establecer una preferencia respecto de los destinados en cada localidad cuando se prevea que, de no ser así, el citado cupo puede ser excedido.

Al propio tiempo y como quiera que este concurso responde, entre otros, al mismo objeto que el convocado por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20) de conferir destino definitivo a los funcionarios que accedieron al citado Cuerpo por las oposiciones convocadas por Ordenes ministeriales de 25 de agosto y 22 de diciembre de 1978, parece aconsejable exceptuar a tales funcionarios de la prohibición de concurrir a un próximo concurso en el plazo de dos años para darles nueva oportunidad de acceso a los destinos que en cada caso puedan reunir mayor interés.

Por último, y en orden a ampliar las posibilidades de opción a los interesados y de cubrir con mayor celeridad las vacantes, se hace conveniente incluir las que han de producirse por jubilación hasta el 30 de abril próximo y también las resultas.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con arreglo a las siguientes bases:

1.^a **Vacantes.**—Podrán solicitarse las que figuran en el anexo de la presente, así como las que resulten, con nivel de Sección o inferior, como consecuencia del propio concurso.

2.^a **Solicitantes.**—1. Podrán tomar parte en el concurso, con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud certificado negativo de antecedentes penales y una declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

2. Las vacantes de las Confederaciones Hidrográficas podrán ser solicitadas también por los funcionarios propios de las respectivas Confederaciones, a que las vacantes correspondan y que pertenezcan a sus Escalas de Titulados de Escuelas Técni-

cas de Grado Medio, con titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, quienes deberán acompañar a la petición certificado acreditativo de los servicios prestados.

3. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Quienes se hallen con destino provisional en Servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio —salvo las que tengan señalado un plazo determinado de duración— en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios comprendidos en los apartados a) y b) habrán de solicitar todas las vacantes que se anuncien, siendo, en otro caso, destinados conforme a las necesidades de los servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación a participar.

4. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reintegro al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11, a), del Real Decreto 1668/1980, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), y artículo 8.^o, 1, a), del Real Decreto 2339/1980, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), quienes se hallen transferidos a la Generalidad de Cataluña y a la Comunidad Autónoma del País Vasco, respectivamente, tendrán derecho de preferencia para el reintegro al servicio activo en la localidad donde servían cuando pasaron a dicha situación administrativa.

3.^a **Solicitudes.**—Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia que deberá presentarse en las Delegaciones Provinciales de este Departamento, y quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio. Las Delegaciones adoptarán las medidas oportunas para que, dentro de los cinco días siguientes al de finalización del plazo de admisión de solicitudes, éstas queden entregadas en la Subdirección General de Personal Funcionario del Ministerio.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

4.^a **Plazo de presentación.**—Será de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.^a **Valoración de méritos.**—1. Para la adjudicación de las vacantes se tendrá en cuenta el baremo aprobado por la Orden comunicada de 4 de enero de 1980 complementada por la de 11 de junio de igual año.

2. No obstante, tendrán preferencia:

a) Absoluta para la obtención de los puestos vacantes en la localidad en la que se encontraban destinados en el momento de pasar a la situación de supernumerario, los funcionarios transferidos a la Generalidad de Cataluña y a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y los que se encuentren incluidos en el artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en los términos que en dicho precepto se detallan.

b) Aquellos con destino en propiedad en una localidad o Servicio, cuando, de no aplicarse la preferencia, pueda producirse un exceso de efectivos sobre el cupo, por la acumulación de peticiones y circunstancias de los peticionarios. Para tener derecho a esta preferencia será necesario que los interesados soliciten todas las vacantes de la localidad de igual o superior nivel al del puesto que ostenten.

La preferencia que se establece a favor del personal transferido a las citadas Autonomías y la del artículo 51.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, está condicionada a la existencia de vacante del cupo de la localidad en cuestión.

Cuando para la misma vacante concurren más de un funcionario con igual derecho de preferencia, será de aplicación el baremo.

6.^a **Ponencias.**—Para la adjudicación de los puestos vacantes se constituirán las ponencias que reglamentariamente procedan, que formularán las correspondientes propuestas de provisión.

Las propuestas que, en su caso, formulen las ponencias, en cuanto no afecten a funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se remitirán a la respectiva Confederación Hidrográfica para la resolución que se estime procedente.

7.^a **Renuncias.**—Sólo se tendrán en cuenta las renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

Quienes obtuvieran puesto de libre designación en virtud del anuncio verificado por Orden de esta misma fecha, se entenderá que renuncian a la solicitud formulada para participar en el presente concurso.